

La Defensoría del Pueblo y su rol frente a la protección de los Derechos Humanos



EDUARDO VEGA LUNA

Defensor del Pueblo.
Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Estudios de Maestría en Paz y Desarrollo en la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz de la Universidad Jaume I de España.
Estudios de Maestría en Derecho Penal por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



Revista editada por alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima

ADVOCATUS | 29

1. **El Defensor del Pueblo es una figura que, a decir de muchos, encuentra su origen hace más de doscientos años en Suecia como respuesta al clamor ciudadano frente al ejercicio abusivo del poder por parte de los gobernantes. Hoy la Defensoría desempeña además otras funciones, en ese sentido: ¿Cuál es el rol que asume la Defensoría del Pueblo en la protección de los derechos fundamentales?**

Eduardo Vega Luna (EVL): La defensa de los derechos de la ciudadanía es, por excelencia, la misión de las defensorías del pueblo en el mundo. En el caso peruano, este mandato está contenido en la propia Constitución Política de 1993, que, complementariamente, también le encarga supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Ello porque en el correcto funcionamiento de la administración estatal y en el acceso a servicios públicos también se encuentran involucrados los derechos fundamentales de los peruanos y peruanas. El que una municipalidad no recoja los desperdicios dejados en las calles afecta necesariamente el derecho a la salud y al medio ambiente adecuado de los vecinos. Asimismo, la imposibilidad de acceso al agua potable colocaría en grave riesgo la propia vida de toda la población o el que se exija pagos por derecho de matrícula en los colegios públicos constituye una vulneración al derecho humano a la educación. En todos estos, y en muchos otros casos, la Defensoría del Pueblo despliega sus competencias para salvaguardar los derechos fundamentales.

2. **La Defensoría nace con la Constitución Política de 1993 dentro de un proceso de transición entre la época más nefasta del terrorismo y el ingreso a una etapa de paz social. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, ¿podríamos decir que la presencia de la Defensoría ha perdido protagonismo en la protección de los derechos humanos?**

(EVL): Es posible identificar tres momentos en la vida institucional de la Defensoría del Pueblo.

La primera, caracterizada porque en el gobierno se encontraba un régimen autoritario y en la sociedad imperaba la zozobra impuesta por los grupos terroristas. No cabe duda de que fue una etapa en la que se dieron las más grandes vulneraciones a los derechos humanos. El doctor Jorge Santistevan de Noriega, el primer Defensor del Pueblo, supo mantener a la institución como una entidad autónoma, lo que le permitió actuar críticamente frente a los abusos cometidos en contra de la población y adquirir una legitimidad importante. Incluso, la realidad nos llevó a innovar en materia de actuación de los Ombudsman en el mundo, al supervisar los procesos electorales presidenciales del 2000 y el 2001, que fueron cuestionados por su falta de neutralidad, transparencia y legitimidad. Esta línea de trabajo no había sido abordada por ninguna otra defensoría.

En esta etapa la institución también se dedicó a los temas vinculados con la violencia política, en particular con sus secuelas: la búsqueda de justicia y reparación en materia de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y conflicto armado, porque eran temas que requerían una atención urgente del Estado. Prueba de ello es la labor que cumplió la Defensoría del Pueblo en la Comisión *Ad Hoc* de Indultos para personas injustamente acusadas de terrorismo y su colaboración para la formación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional (CVR). Aún en la actualidad quedan temas pendientes en materia de reparaciones, justicia y memoria, y en ellos mantenemos una permanente labor de seguimiento para contribuir a que ellos sean debidamente atendidos.

La etapa posterior, de transición democrática, fue liderada por el doctor Walter Albán. Aquí, la reconstrucción de una institucionalidad democrática y la lucha por implementar una cultura de transparencia y el acceso a la información fueron, entre otras, líneas principales de trabajo de la Defensoría del Pueblo. A nivel de organización interna, fue la etapa de consolidación de nuestra presencia institucional en el territorio nacional, pues pasamos de contar con 8 oficinas defensoriales en el 2000, a contar con 35 en el 2005, al término de dicha gestión.

La tercera y última etapa se configura en el actual contexto democrático. En esta etapa la doctora Beatriz Merino privilegió temas trascendentes para la época, como por ejemplo, la supervisión de políticas públicas, el seguimiento y evaluación de conflictos sociales y la lucha contra la corrupción. Adicionalmente, se crearon nuevas adjuntías, como la de Niñez y Adolescencia y se fortaleció la gestión institucional. A esta gestión, por ejemplo, debemos un sostenido aumento de nuestro presupuesto institucional y la cesión, por parte del Estado, de nuestro local institucional que actualmente ocupamos.

Demos señalar que en tiempos de paz y democracia también se vulneran derechos fundamentales y es deber del estado protegerlos y garantizarlos. Recordemos que los derechos humanos no involucran únicamente a la vida o a la integridad de la población, sino también todos los demás, como el derecho a la educación, salud, vivienda, acceso a la justicia, debido proceso, trabajo, propiedad, entre otros. Casi en la totalidad de ellos la Defensoría del Pueblo ha fijado líneas de trabajo.

En conclusión, los contextos económico, político y social en el Perú han sido sumamente importantes para definir la agenda y las líneas de trabajo de la Defensoría del Pueblo. Lo resaltante es que en todas las etapas que le ha tocado atravesar la Defensoría ha sabido mantener su autonomía y la legitimidad en la población. Muestra de ello son los cerca de 130 mil recurrentes atendidos, en el 2013, en las distintas oficinas a nivel nacional. Además, en el 2014, hemos presentado tres informes defensoriales, vinculados a trabajo infantil, minería informal e ilegal y al archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión. En los dieciocho años de vida institucional, estos informes suman 168.

3. **Viviendo en un mundo como el de hoy, donde los derechos humanos han alcanzado tal difusión, desarrollo y protección gracias a la labor de organismos internacionales, entre ellos y principalmente las Naciones Unidas ¿Cuan necesario es mantener un organismo gubernamental autónomo como la defensoría del pueblo?**

(EVL): A nivel mundial, la tendencia es apostar por el fortalecimiento del rol del *Ombudsman*, en el entendido de que es útil para la protección de los derechos y libertades de la ciudadanía. En ese sentido, los organismos internacionales de derechos humanos, como los de las Naciones Unidas y las del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, son actores complementarios a esta labor. La normativa internacional y la jurisprudencia que estos actores internacionales producen son herramientas fundamentales para la eficaz intervención de las defensorías y, en general, para la protección de los derechos ciudadanos. La cultura de incorporar esta normativa y jurisprudencia internacional, sin embargo, aún no está arraigada suficientemente en nuestro país. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha intervenido ante el Poder Judicial, con la finalidad de que los magistrados incorporen en sus decisiones la normativa y jurisprudencia de estos organismos internacionales.

En ese sentido, entre las organizaciones internacionales y la Defensoría del Pueblo no existe ninguna incompatibilidad. Al contrario. Recordemos que nuestra institución no es un ente jurisdiccional ni es competente para imponer sanciones administrativas. La fortaleza de sus argumentos debe ser suficiente para lograr el cumplimiento efectivo de sus competencias. De esta manera, no somos ni una instancia previa a la discusión de un caso ante los organismos internacionales de protección de derechos fundamentales ni un ente que puede sancionar a algún órgano estatal bajo la influencia o mandato de organizaciones internacionales.

4. **Si bien vivimos hoy tiempos de relativa paz social, los atentados contra los derechos humanos parecen haber adoptado un nuevo cariz: la desigualdad económica, la de género, la discriminación, entre otros ¿Qué acciones políticas debe tomar el Estado para consolidar una efectiva protección de los derechos fundamentales?**

(EVL): En efecto, somos conscientes de que la realización de políticas públicas para superar todo tipo de discriminación como las descritas son aún parte de una agenda pendiente.

Debemos reconocer que en la última década hubieron avances en relación a la penalización de la discriminación, el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, políticas estatales en relación al género y el impulso de programas sociales de desarrollo. Pese a ello, son avances que necesitan ser fortalecidos, sobre todo ahora que el Perú cuenta con los recursos económicos suficientes para invertir en el desarrollo y en la mejora de la calidad de vida de la población en mayor situación de vulnerabilidad.

En general, para la efectividad de cualquier tipo de política en este sentido, es necesario que todos tomemos consciencia de que nuestro trabajo debe estar orientado por lo dispuesto en el artículo 1° de nuestra Constitución: “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Este constituye el primer paso la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Posteriormente, desplegar todos los esfuerzos para eliminar toda forma de desigualdad y discriminación. La desigualdad en la distribución de la riqueza genera pobreza y la discriminación por razones de género, edad, condición social, raza, entre otras, acarrea que se mantengan en situación de vulnerabilidad a mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, LGBTI, trabajadoras y trabajadores del hogar, entre otros.

Por último, fortalecer la institucionalidad democrática en el país y garantizar los derechos fundamentales es lo que hará que generamos un desarrollo integral sostenible.

5. A mediados del año 2014, mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, fue aprobado el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 ¿Cuál es el objetivo de este plan nacional?

(EVL): En general, el objetivo de formular un Plan Nacional de Derechos Humanos es contar con un documento que contenga acciones específicas para promover una cultura de respeto a los derechos humanos en los diversos niveles

del Estado. Es por ello que desde la Defensoría del Pueblo hemos saludado este esfuerzo y hemos intentado contribuir a través de una crítica constructiva del mismo. Por ello, oportunamente recomendamos que se incorpore acciones específicas respecto de los derechos de grupos especialmente vulnerables que no fueron considerados, como las personas del sector LGBTI, trabajadoras y trabajadores del hogar, y, en ciertos aspectos, a las víctimas de la violencia en el periodo 1980-2000, a las personas migrantes y sus familiares y a las personas enfermas con VIH/SIDA y tuberculosis.

De igual modo, advertimos que no se contempló el reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, lo que permitiría que nuestro país cuente con mecanismos efectivos para prevenir y sancionar este grave delito.

6. ¿Cuál es el reto que hoy le toca asumir a la Defensoría en el plano de los derechos humanos y cuál es la estrategia a seguir?

(EVL): En los últimos diez años, el crecimiento económico nos está presentando, nuevamente, una oportunidad única para fortalecer al Estado y al sistema democrático. La Defensoría del Pueblo no es ajena a este proceso, pues sigue desarrollando su labor, consciente de esta complejidad y de este reto. En estos dieciocho años, su esfuerzo ha estado enfocado también en el logro de este objetivo común de contribuir con el Estado a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales. En ese sentido, hemos continuado con nuestra labor en gran parte del territorio nacional, pese a las limitaciones que nos impone una asignación presupuestal que no llega a cubrir las necesidades de nuestro funcionamiento.

Sin embargo, nuestro principal reto, dada la naturaleza de la institución, radica en mantenernos como una entidad pública cuyas actuaciones se basan en preceptos éticos, ya que su eficacia depende de su capacidad de convencimiento. Tal como lo decía don Jorge Santistevan, “su vocación persuasiva, su inspiración ética y la legitimación social, son los instrumentos

fundamentales para el logro de las funciones encomendadas a la Defensoría del Pueblo”.

Esto trae consigo un reto también para el Poder Legislativo, el cual consiste en asegurar la elección de una persona con probada independencia, trayectoria democrática y compromiso con

la defensa de los derechos fundamentales, para ser el próximo titular de la institución. Estas son características consustanciales sin las cuales la Defensoría del Pueblo perdería su razón de ser y que dan forma a una tradición que han sabido mantener cada uno de sus defensores, titulares y encargados.

